



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe N° 032-2025-MDS/GGAYSP-SGA-RLCC; Informe N° 479-2025-MDS/SGFA-SGGA; Informe N° 250-2025-MDS/A-GM-GGAYSP; Informe Legal N° 405-2025-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28811, Ley General del Ambiente, en su artículo 8° numeral 8.2. establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el mismo cuerpo normativo, en el artículo 73°, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las municipalidades con competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, conforme a la norma antes citada en su artículo II, establece lo siguiente: "Del derecho a la participación en la gestión ambiental Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental."

Que, el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales tienen como función exclusiva entre otros de: "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito".

Que, con Informe N° 032-2025-MDS/GGAYSP-SGA-RLCC el Supervisor Ambiental, informa que ha elaborado el Plan de Forestación del distrito de Socabaya, denominado PLANFOR, el mismo que se





ejecutará de manera conjunta entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y Sociedad Minera Cerro Verde, motivo por el cual solicita se gestione la aprobación del PLANFOR a través de Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 479-2025-MDS/SGFA-SGGA la Subgerencia de Gestión Ambiental, informa que se ha elaborado el Plan de Forestación del distrito de Socabaya, denominado PLANFOR, el mismo que se ejecutará de manera conjunta entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y Sociedad Minera Cerro Verde, quien proveerá plantones forestales de diferentes especies, solicitando su aprobación.

Que, con Informe N° 250-2025-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal del Programa de Forestación Participativa para la ciudad de Arequipa – PLANFOR, el cual tiene objetivo arborizar y reforestar el distrito de Socabaya con 15500 arboles de diferentes especies como frutales y forestales priorizando las especies nativas, además de sensibilizar y capacitar a los ciudadanos y al personal de la municipalidad; asimismo señala que estas actividades se desarrollaran en coordinación con funcionarios del área de la Subgerencia de Gestión Ambiental y el personal encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sociedad Minera Cerro Verde en los meses de mayo a diciembre de 2025, teniendo como objetivos específicos:

- Plantar mediante campañas de forestación, plantones de árboles y frutales de diferentes especies en las principales calles y avenidas del distrito.
- Desarrollar un programa para educar, sensibilizar y capacitar a ciudadanos para plantar y brindar los cuidados necesarios a los árboles en las distintas campañas de forestación en centros urbanos y asentamientos humanos del distrito.
- Implementar un plan educativo para desarrollar actividades que contribuyan a promover el desarrollo de capacidades y conocimientos de los bienes y servicios ecosistémicos que proveen los recursos naturales y a su vez sensibilizar y capacitar a los educandos y docentes de las diferentes instituciones educativas del distrito.

Que, con Informe Legal N° 405-2025-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Forestación Participativa del Distrito de Socabaya – PLANFOR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, al no existir impedimento legal que limite su aprobación ni su ejecución.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE FORESTACION PARTICIPATIVA PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA - PLANFOR" de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Rodolfo Carlos Váñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL